MONTEVIDEO — Miércoles, 20 de Setiembre de 1893 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXX Núm. 8,506

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 "
Por un año	20.00 "
Número suelto	0.10 "
Número atrasado	0.20 "

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
La Administracion de EL SIGLO manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no.
Advierte tambien, que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones, serán publicados indistintamente en una ú otra, á juicio de la Administracion.

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
En Paris . . . . Señores Audbourg Prince y Ca., rue de Provence núm. 34.
" . . . . A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
" Europa . . . . (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas Reuters Telegram Company Limited, Londres.

Almanaque

Hoy miércoles 20—Santos Eustaquio, y compañeros mártires.—*Tempora. Ayuno.*
Van 262 dias transcurridos, faltando 103 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 4 m. y se pone á las 5 h. y 56 m.
Cuarto creciente (3er. dia).

EL SIGLO

La nueva acuñacion de plata

Se recordará que la ley dictada en Octubre del año próximo pasado, autorizó al Poder Ejecutivo para acuñar hasta la cantidad de tres millones de pesos plata, en dos séries, de las cuales la primera no podria exceder de dos millones. Estableció así mismo, que una vez realizada la acuñacion, tendria que darse cuenta de sus resultados á la Asamblea General, á fin de que ésta determinara la aplicacion ó destino de las utilidades obtenidas.

Ha sido acuñado y puesto ya en circulacion un millon de pesos, cuya utilidad, teniendo en cuenta el valor de la plata en barras en la época del contrato, debe exceder de trescientos mil pesos.

Esas utilidades están depositadas á la espera de la aplicacion ó destino, que debe darles la Asamblea, ó han sido invertidas en los gastos ordinarios de la administracion? He ahí una de las tantas dudas, que no cabe resolver, por este maldito silencio que se hace alrededor de la gestion financiera!

Despues del primer millon que vino de Chile, todo aconsejaba no proseguir las acuñaciones.

En primer lugar, porque ya tenemos la plata indispensable para los cambios menores. Al millon chileno, hay que agregar por lo menos ochocientos ó 900 mil pesos del millon acuñado en 1877, suponiendo que algo se haya exportado para el Brasil y la Argentina; y hay que agregar todavía buena cantidad de plata brasilera, que no obstante la ley de 1892, continúa y continuará por largo tiempo circulando en nuestras poblaciones del Norte.

La onza de oro siguió corriendo aquí, mucho tiempo despues de desmonetizada, y con la plata tiene que pasar algo idéntico, no en Montevideo, pero sí al Norte del Rio Negro, por la proximidad del Brasil y el fuerte comercio que mantienen las poblaciones fronterizas entre sí.

Nadie se queja de escasez de moneda menor, que al contrario abunda en los cambios. Ha sido necesario para justificar la pretendida necesidad de nuevas acuñaciones, citar el caso de una agencia de cambio, que exigia premio por una fuerte cantidad de plata. Pero lo que no se demostró, porque era imposible, es que la misma agencia, pagara premio por la plata.

En segundo lugar, el precio de la plata está decayendo dia á dia, por efecto de la mayor produccion minera y de la tendencia universal á restringir su empleo como moneda.

Relativamente á los progresos de la produccion, baste saber, que el promedio anual de la plata extraida de las minas, era de 53 millones de pesos, hasta el año 1862, de 70 millones hasta el año 1867 y que desde entonces viene creciendo sin interrupcion, hasta llegar en el año 1892 á la enorme cantidad de doscientos millones de pesos, tomando por base la tarifa de monedas en aquel año.

Y en cuanto á las crecientes restricciones que se operan en el mercado monetario, apenas hay necesidad de decir que los países de la union latina (Francia, Italia, Bélgica y Suiza) tienen suspendida la acuñacion de plata desde el año 1876; que la India cerró hace poco sus casas de moneda, á la acuñacion por cuenta de los particulares, y que los Estados Unidos trabajan en estos momentos por derogar la *ley Sherman*, que obliga al tesoro americano á comprar 4 1/2 millones de onzas de plata todos los meses.

Segun *L'Economiste Français*, el valor de la plata en barras se redujo, ante la sola noticia de la suspension de la acuñacion en la India, á 31 peniques la onza. Las tarifas monetarias le atribuyen un valor normal de 62 peniques.

No obstante estos hechos, que aconsejarian contentarse con la plata ya en circulacion, el gobierno ha contratado ya ó está en vias de contratar, la acuñacion de un nuevo millon.

Bien sabemos que no son en este caso las necesidades de la plaza las que se tienen en vista, sino las necesidades del tesoro público, que se trata de satisfacer aprovechando la notable diferencia que existe entre el valor de la plata en barras y el valor de la plata acuñada.

Pero es indudable que la nueva acuñacion va á obrar á la manera de un impuesto sobre el país. Si el mercado está regularmente provisto de moneda menor, y además se acentúa dia á dia la baja de la plata, el comercio hará diferencias de precios, para no perjudicarse y el metal blanco no tendrá el mismo poder de compra que tiene actualmente, por mas que conserve su valor nominal. La ganancia que va á recojer el Estado, se traducirá así en una pérdida equivalente para los particulares.

Lo que hay que pedir ahora, es que despues de la acuñacion, se traigan los troqueles y se encierren bajo siete llaves, para que no quede tentando al gobierno el tercer millon, que originaria una intensa crisis en nuestro mercado monetario y obligaria quizá, á realizar sacrificios más adelante, para retirar el exceso de la plata.

Otra cosa hay que pedir y es que tanto el contrato de acuñacion en Chile, cómo el de este segundo millon, se publiquen, para conocer siquiera el precio que se ha pagado y el que se va á pagar por las barras de plata.

Ya que el país tiene que perder, que sepa al menos lo que ganará realmente el Estado.

Todavía el déficit

Creíamos que *La Nacion*, iba á contestar nuestras cifras acerca de los eventuales y del déficit, publicando el balance de Tesorería correspondiente al ejercicio 1891-92 y los de Julio y Agosto del corriente año. Si estábamos equivocados al establecer que el déficit llega á dos millones, de los cuales cerca de la mitad, corresponde á eventuales y extraordinarios del solo ejercicio 1891-92, sin contar los dos meses ya corridos del actual ejercicio económico, era bien sencillo desvanecer el error, con ayuda de los cuadros que forma con toda puntualidad la Tesorería.

Pero, en vez de publicar eso, que era lo correcto, ó por lo menos anunciar su publicacion, limítase á sostener, que en el déficit que nosotros hemos calculado, hay algo proveniente del ejercicio 1891-92, que fué saldado á expensas de las rentas de 1892-93.

Está publicado felizmente el mensaje de 9 de Setiembre de 1892 y de él copiamos lo siguiente:

«Las rentas públicas que estaban calculadas en 15:246.175 pesos para el ejercicio de 1891 á 1892, solo produjeron, como se ve por el estado que se acompaña, 12:985.875 pesos, y aun cuando los gastos presupuestados, que ascendian á igual suma, han quedado reducidos á 14:439.557 pesos, siempre resulta un déficit de 1:453.682 pesos, que agregado á los 4:158.254 que dejó el ejercicio de 1890 á 1891, suman 5:611.936 pesos.

«Entre tanto, todo lo que el gobierno adeuda de los ejercicios 1890 á 1891 y de 1891 á 1892, alcanza escasamente á 500.000 pesos!

«*Quiere decir, que en el ejercicio pasado, con un presupuesto de 14:439.557 pesos y con rentas que no alcanzaron á 13:000.000 de pesos, se ha pagado íntegro el déficit que dejó el ejercicio de 1890 á 1891 (4:158.254) y 753.621 pesos del correspondiente al último ejercicio de 1891-92 ó sea en todo 4:911.875!*»

Mas adelante establece el gobierno, que la suspension del servicio de la deuda externa y varias economías en la administracion, le permitieron disponer de los fondos necesarios para cubrir dicho déficit.

Por lo demas volvemos á repetir, que si los balances no se publican, es porque nuestra cifra de eventuales es perfectamente exacta y la confirman todos los cálculos que hemos hecho sobre la base del producido de las rentas y del monto del presupuesto. Alrededor de nuevecientos mil pesos, ha gastado extra-presupuesto el doctor Herrera en el solo año de 1891-92.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

HAMBURGO, Setiembre 19 (noche)—La situacion sanitaria ha mejorado muchísimo.

Hoy no se produjo ninguna defuncion de cólera en esta ciudad.

La poblacion, que hallábase muy alarmada, ha recobrado su calma.

BERLIN, 19 (noche)—El Congreso socialista obrero nacional reuniráse en Colonia en el mes de Octubre.

Atribúyese especial importancia á dicho Congreso.

LA HAYA, 19 (noche)—La reina regente de los Países-Bajos, presidió hoy la apertura solemne del Parlamento.

El mensaje real, constata las buenas relaciones exteriores, que mantiene el país con las demás naciones, y hace resaltar la prosperidad del estado financiero de Holanda.

La reina terminó su mensaje, pidiendo al Parlamento votar el proyecto de reforma de la ley electoral.

SAN PETERSBURGO, 19 (noche)—Los diarios rusos ocúpanse del objeto y de los resultados que tendrá la visita de la escuadra inglesa en Tarento.

Todos dicen que de ningun modo esta visita implica la adhesion de Inglaterra á la triple alianza.

VIENA, 19 (noche)—Aumenta de intensidad la campaña que se hace en Austria, á favor del establecimiento del sufragio universal.

En todas partes celébranse reuniones populares, en las cuales vótanse mociones, pidiendo el sufragio universal.

ROMA, 19 (noche)—La situacion financiera de Italia, hácese cada dia mas crítica y tirante. El premio del oro, sigue subiendo.

El gobierno ha resuelto tomar medidas, para impedir que la situacion se empeore.

BERLIN, 19 (noche)—Anúnciase que el conde de Bismarck, será el *leader* de la oposicion en el Reischstag, en la discusion de los nuevos impuestos proyectados á los artículos rusos.

GINEBRA, 19 (noche)—Varios belgas y alemanes que ocupábanse en fomentar la anarquía, han sido expulsados del territorio suizo.

FLORENCIA, 19 (noche)—La municipalidad sancionó el proyecto tendente al establecimiento de un horno crematorio en el cementerio Trespino.

TANGER, 19 (noche)—Las tropas del sultan consiguieron un triunfo brillantísimo sobre las tropas kablaz, en el Sud de Fez.

PARIS, 19 (noche)—La situacion de los mineros huelguistas en el departamento del Norte sigue lo mismo.

Hasta ahora verificáronse reuniones y manifestaciones, pero sin ningun incidente serio.

Los huelguistas parecen resueltos á mantenerse en huelga hasta obtener todo lo que han pedido. Por su parte, las compañías hállanse dispuestas á no ceder.

Noticias argentinas

Servicio especial

BUENOS AIRES, Agosto 19 (10.45 p. m.)—El interventor de La Plata señor Olivera presentó renuncia. Hasta ahora, segun las versiones casi oficiales, la causa de la renuncia es no haber aceptado el nombramiento del tercer secretario el ministro, declarando que bastábanle los dos que tenia para el trabajo de la administracion.

Es candidato para reemplazarlo el doctor Lucio V. Lopez, el cual debe partir inmediatamente á ocuparse de sus delicadas y árduas funciones.

Este cambio en la política platense ha dado lugar al estallido de candidaturas á la futura gobernacion de la provincia, figurando en primera línea los ministros Quintana y Costa.

Presentaron tambien renuncia Vicente Chas y demás miembros del directorio del Banco Hipotecario que justamente hoy entraban á inventariar la tesorería de ese establecimiento donde anunciábase descubrimientos de irregularidades que sobre pasarian las hasta hoy denunciadas.

Anuncian que Ricardo Lavalle presidente del Banco de la Provincia renunciará tambien. En este caso reemplazarálo Emilio Bunge.

—Telegramas de Lisboa anuncian que el acorazado *Riachuelo* y el crucero *Benjamin Constant*, han salido del puerto de Tolon en direccion á Rio Janeiro y vienen á incorporarse al movimiento revolucionario.

Con la sublevacion de estos dos buques, queda revelado el gran prestigio que goza en la escuadra el almirante Custodio.

—El ministro del Interior dirijióse á varios gobernadores de provincia comunicándoles la resolucion del Senado al pedir por su intermedio que les demostrara la conveniencia de incitar á las legislaturas á completar su representacion en el Senado cumpliendo así el precepto constitucional.

El gobernador de Entre Rios contestóle que el 25 del corriente celebraráse la asamblea para elegir senador por esa provincia en reemplazo del doctor Crespo que falleció.

—De Tucuman no se adelantan noticias.

Los beligerantes ocupan las mismas posiciones.

Un grupo de revolucionarios interrumpió la libre circulacion de trenes. Puesto esto en conocimiento del coronel Bravo mandó inmediatamente fuerzas nacionales á intimarles desalojar la via férrea. Como resistiéranse fué necesario hacer uso de armas. Despues de corto tiroteo dispersáronse los revolucionarios, tomándoseles ocho prisioneros que han sido sometidos al juez federal de la seccion.

Mañana debe tratar la cámara de diputados del proyecto Gonnet.

Muchos señores diputados han sido llamados con urgencia á objeto de que encuéntrense en la sesion.

De una y otra parte hacense grandes trabajos.

Aseguran que en caso tengan mayoría favorable procederáse de manera que no tenga lugar la sesion.—*X.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 19—Pocas operaciones de descuentos.

—Los cheques del Banco Nacional, cotízanse con 35 % de descuento, los del de la Provincia con 44 1/2 %, y los Bonos con 11.85 %.

—Olivera envió ya su renuncia solicitada.

—El señor Lavalle, nuevo presidente del Banco Provincial, será separado del cargo. Para reemplazarlo, háblase de Emilio Bunge.

—El señor Vicente Chas y demás miembros del directorio del Banco Hipotecario Provincial, renunciaron.

—Telegramas de Europa, anuncian que el acorazado brasilero *Riachuelo* y el crucero *Benjamin Constant*, dejaron el puerto de Tolon, con destino al Brasil. Incorporaránse al movimiento revolucionario. La situacion del mariscal Peixoto, hácese crítica.

—El banquero Cahen d'Anvers, regresó del Paraguay.

BUENOS AIRES, 19—El *Times of Argentina*, dice que el ministro Terry, proyecta suprimir las garantías de ferrocarriles, indemnizando á las compañías, por medio del pago de cierta suma, y además la supresion de la cláusula fijando la vuelta de las líneas al Estado.

Comerciales

BUENOS AIRES, 19 — Oro, al contado, 351.80.
Idem, fin de mes, 351.50.
Fondos Públicos, 1892, al contado, 69.20.
Sale *Eolo*.
BUENOS AIRES, 19 (Ultima hora)—Oro, 352.50.
Empréstito interno, 1892, al contado, 69.50.
Cédulas L, al contado, 24.
Idem M, idem, 24.10.
Idem N, idem, 24.

GACETILLA

La revolucion brasilera—Los sucesos se complican de una manera inesperada.

Despues de las seguridades que se dieron de que la escuadra sublevada en la bahía de Rio Janeiro se encontraba como un raton cogido en la trampa, sin probabilidades de ninguna especie de triunfar de las fuerzas de tierra y sin posibilidad de salida por la actitud hostil de la fortaleza Santa Cruz y las demás de la bahía, hemos podido convencernos hace dias que la situacion no era tan crítica.

Las noticias que llegaron hasta fecha 12 por los diarios de Rio Janeiro, dejaban comprender que el movimiento era imponente. La actitud agresiva de la escuadra sublevada daba idea de que ésta tenía conciencia de su fuerza y la hacia sentir donde lo juzgaba necesario.

Despues han llegado algunas informaciones aisladas, que han ido acentuando el convencimiento de la situacion de la escuadra.

Ayer se ha sabido que la cañonera *República* y los vapores *Iris*, *Pallas*, *Satélite* y una torpedera habian logrado salir de la bahía de Rio Janeiro, no obstante las amenazas de la fortaleza Santa Cruz.

Los informes oficiales son de que esos buques aprovecharon para salir una fuerte neblina que reinaba en la madrugada de anteayer.

No se sabe con qué propósito han salido esos buques ni el rumbo que llevan.

La legacion del Brasil recibió noticia de que el vapor *Pallas* fué abandonado cerca de Isla Grande, porque se hallaba en la imposibilidad de maniobrar.

"Riachuelo" y "Benjamin Constant" por la revolucion

Una noticia de trascendencia que significa para la causa del mariscal Peixoto un golpe considerable es la que se ha recibido ayer, sobre la sublevacion del acorazado *Riachuelo* y del crucero *Benjamin Constant*.

Se agrega que ambos buques emprenden marcha hacia Rio Janeiro, para ayudar á la escuadra sublevada.

El *Riachuelo* es el mas poderoso buque de guerra del Brasil, en el cual cifraba su esperanza de resistencia el gobierno del mariscal Floriano.

Recordarán nuestros lectores la noticia telegráfica que publicamos hace dias, segun la cual el mariscal habia resuelto cambiar las tripulaciones del *Riachuelo* y *Benjamin Constant*, poniendo en ellas tropa de tierra para mayor seguridad.

Antes de efectuarse el cambio la sublevacion ha estallado y los buques vienen en ayuda de la escuadra de Mello.

He aquí el *memorandum* que se nos envia con noticia de este hecho:

Montevideo, Setiembre 19 de 1893.—Señor director de EL SIGLO.—Presente. Muy señor mio:—Tengo el gusto de adjuntarle copia de un telegrama que acabo de recibir, para su informacion.

Soy de usted atento.—*Habert P. Coats.*

«Sírvase avisar inmediatamente á los diarios de esa, que acabo de recibir el siguiente cablegrama de Lisboa de nuestro corresponsal:

Buques de guerra *Riachuelo* y *Benjamin Constant*, actualmente en Toulon, se han proclamado en favor de la revolucion y saldrán para Rio Janeiro inmediatamente, para ayudar buques sublevados.—*E. E. Danvers*, Review of the River Plate.»

Libre trasmision de los telegramas comerciales entre Rio Janeiro y Montevideo

Despues de infinitas gestiones se ha conseguido al fin que el gobierno brasilero consienta la trasmision de los despachos comerciales entre el Brasil y Montevideo.

La Cámara de Comercio habia dirigido representaciones á nuestro gobierno en ese sentido, verificando conferencias con el ministro de Relaciones Exteriores.

Parece que en la adopcion de esa medida tienen influencia decisiva las gestiones muy serias de los representantes diplomáticos inglés y francés, á quienes fuertes comerciantes de esas nacionalidades radicados entre nosotros expusieron los perjuicios que en sus intereses causaba esa prohibicion innecesaria, protestando de ella en la forma mas séria.

Desde ayer á las 6 1/2 de la tarde ha quedado expedita la trasmision de despachos comerciales para todo el Brasil, en términos claros y precisos.

Una reclamacion contra el Estado—SENTENCIA FAVORABLE AL FISCO—Por los documentos que van á continuacion, se verá que ha sido fallada en favor del Estado la reclamacion que habian entablado ante los tribunales de la República los señores Demetrio Isola y Ca. por la cuantiosa suma de $ 2:997.441.48:

Fiscalía Especial de Hacienda.—Montevideo, Setiembre 18 de 1893.—Señor ministro interino de Hacienda, don Eugenio Madalena.—Adjunto copia fiel de la sentencia definitiva pronunciada por el Superior Tribunal de Apelaciones de segundo turno en la 3.ª instancia, del juicio que iniciaron los señores Demetrio Isola y Ca. contra el Fisco, sobre cumplimiento de un contrato nulo, relativo á la mensura del departamento de Canelones, é indemnizacion de daños y perjuicios, que los actores estiman en la cantidad de *dos millones nuevecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con cuarenta y ocho centésimos* ($ 2:997.441 y 48 cts.)

Dicha sentencia confirma la de 2.ª instancia y pone término al juicio mencionado, librando al Estado de las responsabilidades ilegales que se han querido hacer recaer sobre él, y hace lugar á la contrademanda sobre devolucion de lo que indebidamente recibieran los actores.

Tanto por las doctrinas legales que se sostienen en esa sentencia (que son las que adujeron los representantes del fisco) como por el importe de la cantidad litigada, conviene que se haga público para evitar nuevas é injustas tentativas de terceros.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Jaime Johnson.*

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Setiembre 19 de 1893.—Enterado; acúsese recibo, y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril del año 1891; y publíquese.—MADALENA.

DEMETRIO ISOLA Y COMPAÑIA CONTRA EL FISCO, SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS

Vistos en tercera instancia estos autos promovidos por los señores Demetrio Isola y Ca. contra el Fisco sobre cumplimiento de contratos relativos á la mensura del departamento de Canelones é indemnizacion de daños y perjuicios; y la reconvencion ó contrademanda deducida por el representante del Fisco, sobre nulidad de tales contratos y devolucion de las cantidades recibidas por aquéllos, con las demás prestaciones y otra parte, alegadas respectivamente; venidos en apelacion por la que interpuso la parte de Isola y Ca. contra la sentencia de fojas 367 á 369, dictada por el Tribunal de primer turno.

Aceptando los resultandos 1.º á 3.º inclusive de la sentencia de primera instancia, corriente de f. 272 á f. 279, como relato sustancial de las alegaciones correspondientes de las partes, así en la demanda como en la reconvencion; y

Considerando: 1.º Que opuesta y reconvenida por el representante del Fisco la excepcion de nulidad de los contratos, cuyo cumplimiento ha sido el objeto determinado y principal de la demanda promovida por Isola y Ca., los jueces ó Tribunales procediendo correctamente, están en el deber de tomar en consideracion y de pronunciarse tanto sobre la accion deducida, cuanto sobre la excepcion ó defensa opuesta (artículos 462 y 467 del Código de P. Civil.)

2.º Que este proceder estando mas requerido por derecho, cuanto que si se trata de la nulidad *absoluta*, «ésta puede y debe ser declarada por el juez de oficio cuando aparece de manifiesto», y si de la nulidad *relativa*, tampoco puede desatenderse desde que es expresamente alegada por la parte (artículo 1522 y 1525 del Código Civil).

3.º Que en consecuencia el Tribunal apelado no extralimitó su mision y deberes al pronunciarse sobre el punto referente á la nulidad;

4.º Que aun en la hipótesis de la subsistencia como disposicion *legal* del artículo 5.º del decreto de 15 de Enero de 1867, cuya ejecucion se subordinó expresamente por el artículo 18 del mismo al nuevo decreto que debia dictarse y se dictó, en efecto, con fecha 28 de Febrero del propio año, no es menos cierto que por el contexto general de las disposiciones correspondientes y armónicas de uno y otro decreto, el Poder Ejecutivo no estaba autorizado para encomendar á individuos que á empresas particulares, la mensura general del territorio de la República ó de cada uno de sus departamentos; desde que directa y deliberadamente estaba dicha operacion confiada al mismo Poder Ejecutivo «proporcionándose dentro ó fuera del personal facultativo y los instrumentos necesarios *para poder practicarlas*» (artículo 5.º citado), segun el medio que le propusiese como mas practicable y económico la Comision nombrada por el decreto de 28 de Febrero de 1867, así como para el deslinde y amojonamiento, con *sistema general*, de las propiedades particulares *y modo de cubrir los gastos de la operacion* (incisos 3.º y 4.º citado decreto ley 28 de Febrero de 1867):

5.º Que todavia en el supuesto de ser moralmente posible, á pesar de lo que declara el inciso 3.º del artículo 1245 del Código Civil, aquella delegacion ó encargo á empresas particulares de la *obra pública* de la referencia no habria podido hacerse sin embargo en las condiciones que señalan los contratos de f. 17 vta. y f. 218, sino en la forma precisa que prescriben las leyes de 3 de Noviembre de 1829 y 25 de Junio de 1860, supuesto que es un deber constitucional ineludible para el Poder Ejecutivo, entre otros, «el de ejecutar y hacer ejecutar las leyes» (artículo 82 de la Constitucion de la República).

6.º Que sin reconocer en el Poder Ejecutivo cuando obra á nombre del fisco como parte contratante el derecho de anular ó de rescindir, por sí y ante sí, y con fuerza de ejecutoria, los contratos con particulares en que ha intervenido, puesto que el valor y fuerza legal resolutoria de tales decisiones solo corresponde á las dictadas por los jueces y tribunales de la República, en el órden y forma que determinan sus leyes; no es menos cierto, que sin tener aquel carácter decisorio el decreto de 15 de Mayo de 1887 testimoniado de f. 224 á f. 229, sino mas bien la exposicion de motivos en que el Poder Ejecutivo creyó deber apoyar su resistencia al cumplimiento de lo pactado en 1884 y en 1885, con Isola y Ca., son atendibles esos motivos y concurren eficazmente á robustecer la decision definitiva que se ha dado á este litis en la instancia anterior.

Por estas consideraciones y demas establecidas por la sentencia de f. 367 á 369:

Se confirma ésta, con costas y devuélvase.—Firmado:—*Alvarez—Piera—Berinduague.*

El Tribunal de Apelaciones de 2.º turno así lo mandó y firmó, en Montevideo á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres; doy fé:—Firmado: *José V. Evia*, escribano adjunto.—Es copia fiel.—*Jaime Johnson.*

La cuestion puerto—A mediados de Agosto estuvo en Montevideo un ingeniero, representante de la casa H. Hersent de Paris, contratista de trabajos hidráulicos, que ha llevado á cabo obras de importancia en Europa.

El referido ingeniero tuvo una entrevista con el presidente la República, para ofrecerle los servicios de la casa que representaba, relativamente á las obras de puerto de Montevideo.

Se cambiaron entonces ideas generales sobre el asunto, pero sin realizarse contrato ni compromiso de especie alguna, ni aun formularse proyecto relativo al puerto, partiendo para Europa despues el ingeniero aludido.

Los informes que anteceden nos han sido suministrados por una casa comercial francesa que representa en Montevideo á la de H. Hersent de Paris y con motivo de la version que anteayer transcribimos de un colega sobre compromiso anticipado del gobierno para la construccion del puerto.

La Comision de Fomento se reunió ayer, como lo anunciamos, para entrar al estudio del proyecto de ley sobre el puerto, remitido por la Cámara de Representantes.

A la reunion concurrió el ministro de Fomento, señor Capurro, que habia sido invitado por la Comision.

Con motivo de una grave denuncia—En Montevideo, á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, estando en acuerdo los Tribunales de Apelaciones compuestos de los señores ministros doctores don José M. Vilaza presidente, don Cristóbal A. Salvañach, don Saturnino Alvarez, don Luis Piera y don Laudelino Vazquez, por ante los infrascritos secretarios acordaron y mandaron: que en vista de las denuncias contenidas en el número 91 del diario *El Heraldo* correspondiente al dia de ayer, sobre omisiones y dilaciones en los procedimientos relativos al prevenido Cattaneo, informen en el dia las Secretarías de ambos Tribunales y los señores jueces del Crímen.

Publíquese.—Y lo firman de que certificamos.—*Vilaza, Salvañach, Alvarez, Piera, Vazquez—Adrian Castro*, secretario; *José V. Evia*, secretario adjunto.

Puerto Flores—Hé aquí la solicitud que hoy se presentará al Ministerio de Hacienda por el comercio y hacendados de las riberas de los rios Santa Lucía y San José:

Excmo. señor:—Los que suscriben, vecinos y comerciantes de los departamentos de Canelones y San José, ante V. E. se presentan y exponen:

Que el señor don Pedro Churrut, vecino tambien de estos departamentos, ha proyectado la empresa, indudablemente utilísima á los intereses generales, de aprovechar los cauces de los rios Santa Lucía y San José hasta donde sea posible, para el transporte de mercaderías y frutos del país, creando una corriente estable de negocios por esa vía.

Antes de ahora bien lo sabe V. E., ha sido utilizado ese medio de transporte en una que otra ocasion por los hacendados vecinos, limitados casi exclusivamente á enviar sus frutos á la capital y recibir de ésta una que otra carga de mercaderías, y principalmente las de materiales para cercos ú otros efectos de gran volúmen.

Los cauces de los rios á que nos referimos, solamente son practicables para pequeñas embarcaciones, hallándose en ellos muchos bancos de arena y conchas de piedra tosca, que en las bajantes hacen difícil la navegacion, aun á esos buques de ínfimo calado; los cuales, por otra parte, siendo veleros, invierten de diez á quince dias en un inseguro viaje.

Es, pues, esta la primera vez que seriamente se piensa en aprovechar y mejorar la vía fluvial á que nos referimos, llevando á ella elementos que aseguren la estabilidad y regularidad del tráfico, y á la vez que, por conveniencia propia, si el ensayo diera resultados propicios, el empresario se verá obligado á mejorar su vía, haciendo desaparecer los obstáculos de piedra y arena que la tienen hoy casi obstruida y tratando de rivalizar en tiempo, precio y seguridad con cualquier otro medio de transporte.

Como habitantes de la zona á la cual beneficiará dicho proyecto, estamos personalmente interesados en la iniciativa del señor Churrut; y es con profunda pena que hemos sabido que acaso pueda ella encontrar inconvenientes del punto de vista fiscal por la vijilancia de la Aduana en las operaciones á efectuarse mediante esta vía fluvial.

Sin pretender, Excmo. señor, que la Aduana descuide las precauciones que estime conducentes á la salvaguardia de los intereses fiscales, interesamos en cuanto de nosotros dependa la atencion del Superior Gobierno para que acuerde á la empresa del señor Churrut, siquiera á título de ensayo de tan beneficiosa obra, cuantas facilidades crea compatibles, en su elevado criterio, con los intereses de la renta aduanera; sin perjuicio de las disposiciones de organizacion definitiva que hayan de acordarse en beneficio mutuo del fisco y del comercio honrado, el dia en que el señor Churrut consiguiera, dentro de un término dado, hacer por la vía fluvial el sólido ó importante servicio de transporte comercial que indudablemente transformará el porvenir de esta importante zona, con especialidad en lo que hace al fomento de la produccion agrícola.

Quiera V. E. acoger benevolamente esta peticion.

San José, 25 de Agosto de 1893.—Máximo Tajes, Felipe Víctora, M. Artagaveytia, Silvestre Ayala, A. Munilla, C. Villagran, E. Buenafama, Juan A. Aldecoa, B. Laguarda, Villamil hnos., J. Becerro de Bengoa, A. Estradé, Santos García y C.ª, Evaristo Carrera, Félix Romano, J. Geninazzi é hijos, J. García y hnos., P. Riconté, Esteban Vila, La redaccion de *La Idea*, Teodoro Calzada, Juan C. Ciganda, por *El Pueblo* Juan M. Mendez.

Siguen ochenta firmas respetables, que no se publican por su mucha extension.

A fin de ganar tiempo, la comision ha visitado únicamente los vecinos mas cercanos.

Cámara de Representantes—SESION DE AYER—Ocupando la presidencia el señor Herrera y Obes, se abrió la sesion á las 2 y 20 p. m., encontrándose presentes los señores Pacheco, Devincenzi, Lamarca, Carvallido, Arteaga, Maza, Del Campo, Casaravilla, Gil, Vigil, Silva, Olivera, Zorrilla, Rodriguez (G. L.), Ros, Gallinal, Viaña, Marfetan, Giribaldi, Segundo, Barros, Diaz, Gallardo, Callorda, Varela, Sheppard, Echevarría, Lacueva (H.), Pallares, Lacueva (F. H.), Usabiaga, Echevarría, Lenzi, Irisarri, Bove, Perez Montero, Bermudez, Campistegui y Echeverry.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de lo siguiente:

—La honorable Asamblea General remite copia del mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la convocatoria extraordinaria el proyecto sobre sistema métrico decimal.—(Téngase presente).

—La Comision de Legislacion informa en el proyecto del honorable Senado relativo al procedimiento á seguirse en los casos de lanzamiento de muebles á la via pública.—(Repártase).

—D. Julio d'Halevoyn Bauzá reitera su solicitud referente al proyecto sobre lanzamiento de muebles á la vía pública.—(A la Comision de Legislacion).

El señor Vigil—En esa solicitud del señor d'Halevoyn y Bauzá podria decretarse simplemente que se agregue á sus antecedentes, porque ya la Comision de Legislacion se ha expedido en el asunto.—(Apoyados).

El señor presidente—De acuerdo con lo indicado por el señor diputado, agréguese esa solicitud á sus antecedentes.

—Se entró á la órden del dia, leyéndose las modificaciones introducidas por el honorable Senado al proyecto de presupuesto de la Junta E. Administrativa de la capital y el informe de la Comision de Presupuesto, aconsejando su aceptacion.

El señor presidente—En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar, si se aprueban las modificaciones remitidas por el honorable Senado. Los señores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie.

—La votacion resulta afirmativa.

El señor presidente—Y no siendo para mas el acto, se levanta la sesion.

Sobre la detencion de Cattaneo—El defensor del supuesto falsificador Luis Cattaneo, doctor Luis Luchini, nos dirije la carta que publicamos en seguida, relativa á la prision de su defendido.

La impugnacion del doctor Luchini es aplicable á la transcripcion que haciamos ayer de un colega. Tuvimos cuidado de prevenirlo así á nuestros lectores en las líneas con que precedimos los párrafos transcriptos.

Dice el doctor Luchini:

Señor cronista de EL SIGLO.—Muy señor mio: Soy defensor del supuesto falsificador Luis Cattaneo y habiendo leido en EL SIGLO de esta mañana versiones equivocadas sobre los hechos que motivan la detencion arbitraria de mi defendido, le mando estas líneas, suplicándole su publicacion, con el fin único de restablecer la verdad. Cattaneo ha sido aprehendido hace seis dias, está incomunicado, no se le ha tomado declaracion ninguna é ignora el motivo de su prision. Pero le consta al que suscribe que esa prision se ha efectuado á exigencia de los tribunales argentinos.

En el año 1884 dictaron esos tribunales una sentencia condenando á Cattaneo en rebeldía, como autor de falsificacion de papel moneda, á la pena de siete años de Penitenciaría.

En el año 1891 mandaron exhorto á nuestras autoridades competentes exijiendo la extradicion de Cattaneo.

Ese exhorto fué contestado inmediatamente por el señor juez letrado del Crímen de primer turno, que conoce en estas gestiones de extradicion, haciéndose presente que no podia accederse á la extradicion pedida, *principalmente*, porque Cattaneo tenía aquí, ante nuestros Tribunales, una causa abierta por delito grave. Pasaron dos años y medio y ni palabra dijeron los Tribunales argentinos. Recien hace seis dias, remitieron un nuevo exhorto, precisamente el que ha dado mérito á la extradicion que nos ocupa, y ésta se ha decretado inadvertidamente por el señor juez doctor Ballestero, lo que produjo el arresto de Cattaneo y el registro repetido de su domicilio. En vista de todo esto, presenté escrito inmediatamente, negando á su señoría derecho para ordenar el arresto y para decretar la extradicion, fundándome en los tratados que existen entre esta República y la Argentina. Tambien en otras razones poderosas, como la de que el juicio ante los Tribunales argentinos se siguió *en rebeldía* de Cattaneo, lo que no está en armonía con la Constitucion de la República, y además por estar prescripta la pena impuesta no solo con arreglo á las leyes argentinas sino con arreglo á las nuestras. En virtud de esas gestiones, suspendióse la extradicion y dióse vista al señor fiscal del Crímen.

Tales son los hechos, los que apreciados con imparcial criterio demuestran que Cattaneo, no ha hecho poco ni mucho para eludir las sentencias de los tribunales argentinos, siendo imperdonable que se afirme lo contrario caprichosamente y se llegue á la temeraria afirmacion de la venta de la justicia de la República.

Lo que se quiere por Cattaneo simplemente es que sus derechos como habitante de la República se respeten, y que su condicion de procesado ante nuestros tribunales prime sobre las sentencias de los tribunales extranjeros, y de paso, que nuestras leyes y jurisdiccion nacional sean sagradas para todos. Nada más.

Ruego al señor cronista se digne publicar las precedentes líneas en obsequio á la verdad—lo que agradezco—y me suscribo su atento y S. S.—*Luis Luchini.*—Su estudio, Florida 96.—Setiembre 19 de 1893.

Un largo viaje en velocípedo—Mañana se pondrán en marcha dos de los mejores compeones con que cuenta el Club Nacional de Velocipedistas. Son los jóvenes Juan de Pablo y Conrado C. Pitzer: éste es el primer campeon en velocidad y primer campeon en resistencia, como lo justifican los diplomas, medallas de oro y plata, etc., que ha ganado en las diversas pruebas en que ha tomado parte.

Ambos jóvenes son velocipedistas experimentados, como lo comprueban los repetidos viajes que han hecho al interior de la República. Varias veces han ido de paseo hasta Solís Chico, que dista unas 14 leguas de la capital, recorriendo el trayecto en breves horas.

Mañana saldrán por la Tablada, camino de Melilla, Paso de Belastiqui (Rio Santa Lucía) hasta San José.

De aquí seguirán á Mercedes, Fray-Bentos, Berlin, Paysandú y Salto.

De este punto regresarán por el mismo camino ó sino pasarán á Rivera para volver por Tacuarembó, Paso de los Toros, etc.

Deseándoles buen tiempo, les auguramos un buen recibimiento por parte de todas las personas en los puntos de descanso.

El Código Civil de la República—Por fin, vamos á salir de la situacion incómoda en que nos hallábamos respecto al Código Civil. Púsose ya el cúmplase á la ley sancionada, aprobándose las reformas introducidas y mandándose imprimir el Código por cuenta del Estado.

Hé aquí la ley:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., decretan:

Artículo 1.º Apruébanse las reformas introducidas al Código Civil por la Comision nombrada en el decreto de 6 de Noviembre de 1889 y que consta del anexo elevado al Poder Ejecutivo á 21 de Julio próximo pasado.

Art. 2.º Procédase á la reimpresion de dicho Código con cargo á rentas generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 16 de Setiembre de 1893.—*Miguel Herrera y Obes*, presidente.—*Manuel García y Santos*, secretario.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Setiembre 19 de 1893.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—HERRERA Y OBES.—FRANCISCO BAUZÁ.

Penitenciaría—Veredicto dictado en la causa seguida á Ramon García, acusado de la muerte de Juan Pinteño:

1.º Que está probado que el 24 de Junio del año 1892 y á consecuencia de una disputa de ninguna gravedad entre Juan Pinteño y Ascension Mila, y apreciaciones desfavorables á este último vertidas por Clementino Diaz, el procesado Ramon García intervino en defensa del primero.

2.º Está probado que á consecuencia de esto último, Diaz y García se fueron á las manos y este trató de arrebatarle á Pinteño la pistola que esgrimia, lo que consiguió, abrazándolo y despues de grandes esfuerzos y con la que hizo fuego sobre Diaz sin herirlo.

3.º Que está probado que durante la reyerta de García con Diaz, éste infirió á aquél varios golpes con el mango de su rebenque, causándole una herida en la cabeza.

4.º Que está probado que á consecuencia de la lucha sostenida entre García y Pinteño, y durante la cual el primero conservaba en la mano un cuchillo, éste recibió dos heridas que le produjeron la muerte.

5.º Que está probado que García y Pinteño, mantenian estrechas relaciones de amistad, que no consta hubieran sido interrumpidas.

6.º Que está probado que en los momentos de ocurrir el suceso, los protagonistas se hallaban en estado de ebriedad.

7.º Que está probado que el procesado García es de buenos antecedentes, debiendo considerarse en él como excepcional ese estado.

8.º Que está probado que García se presentó espontáneamente á la autoridad á dar cuenta de su participacion en lo acaecido.

9.º Que no está probado que García haya inferido á Pinteño intencionalmente las heridas á que se ha hecho referencia y que deben considerarse involuntarias.

10. y último: Que no está probado que el prevenido García al hacer fuego contra Diaz lo haya hecho con intencion de darle muerte y sí de herirlo.

—Y lo firman de que doy fé.—*Ballestero, Cubiló, Tapia, Nogueira, Busso.*—Ante mí: *Miguel Furriol*, actuario.

JUICIO PÚBLICO—Hoy se verá ante el Juzgado L. del Crímen de 2.º turno, á la 1 p. m., la causa seguida á Juan Bautista Barrios, por muerte de Ramon Montes.

Dice así la vista fiscal:

Señor juez L. del Crímen.—De este sumario resulta probado:

1.º Que el dia 5 de Abril de 1893 se hallaba el guardia civil Juan Bautista Barrios en casa de Ramona Montes, tomando mate en la cocina; vino la mencionada Ramona á pedirle fósforos á Barrios que estaba jugando con ella en broma y que tenia una pistola amartillada en la mano.

2.º Barrios apuntó con la pistola, que al pegar en el marco de la puerta disparó el tiro y vino á herir de muerte á Ramona Montes.

La herida fué en el pecho y ha sido mortal por necesidad, falleciendo la referida mujer instantáneamente. (Certificado médico, foja 9. Partida de defuncion foja 16.)

3.º De los autos no resulta que hubiese habido motivo de disgusto ó resentimiento personal entre Barrios y la Montes, ni que el acto de Barrios fuese impulsado con el designio de causar mal alguno.

Dos circunstancias hay, que hacen justificar dos delitos á la vez en el hecho que motiva esta causa. Una el mal ocasionado por una verdadera *imprudencia*, previsto en el art. 329 Código Penal. Otra el haber disparado intencionalmente un arma de fuego, sin propósito de herir, y con el designio de asustar simplemente con mas efecto, á la persona con quien Barrios jugaba ó embromaba.

No hubiera martillado la pistola, sino hubiera Barrios tenido la intencion de tirar el tiro.

Quizás el golpe del arma en el marco de la puerta fué lo que ocasionó la variacion del tiro.

Barrios pretendió fugar, no pudiendo admitirse como legítima excusa la de tener que dar agua al caballo, en momentos de tanta ansiedad como la que debió producir la inesperada desgracia acaecida.

Por lo expuesto, este Ministerio acusa á Juan Bautista Barrios por el delito del homicidio ocasionado por imprudencia en la persona de Ramona Montes y tambien por haber disparado intencionalmente un arma de fuego contra una persona sin propósito de herirla y solo con el designio de asustarla jugando, y de conformidad á lo dispuesto, en los artículos 329, 330 del Código Penal, pide se le imponga veinte meses de prision, conforme tambien con lo dispuesto en el artículo 78 Código Penal, y además en el pago de las costas procesales.—*Jacinto D. Real.*

Compondrán el jurado en esta causa como titulares, don Eugenio Perez Gorgoroso, don Romualdo Gard y San Juan, don Alberto Arraga Vidal y don Miguel A. Cortes y como suplentes, don Mauricio Castilla (hijo), don Alfredo S. Larraya, don Santiago Mouliá y don José Lopez Villar.

El defensor del encausado es el doctor Figari.

—El Juzgado del Crímen de 2.º turno, ha recibido la causa de Miguel Izaguirre suicida remitida por el señor juez letrado del departamento de Canelones.

—Del mismo departamento, se han recibido los antecedentes de Cármen Velarde, por infanticidio.

El juez doctor Montaño entenderá en esta causa.

—No pudo verse en juicio público ayer ante el Juzgado del crímen de 2.º turno, la causa seguida á los procesados Lucas Gonzalez, Manuel Lescano y Doroteo Arballo, acusados por pelea y heridas, por inasistencia de los señores jurados.

Nuevos impuestos—La honorable Cámara de Senadores se ha ocupado ayer, aprobándolo en general y en primera discusion particular, de un proyecto de ley, por el cual se grava, con determinados derechos, á varios artículos de importacion que hasta ahora eran libres.

Nada tendríamos que observar, si el objeto de la ley fuese el de protejer á las industrias nacionales nacientes, pero como éste no es el fin que se persigue, desde que aquí no hay *fábricas de alambres, de maquinarias agrícolas ó industriales, de damajuanas ó botellas, etc.*, no vemos la razon de gravar con derechos á esos artículos, que contribuyen, en muchos casos, al desarrollo de las industrias nacionales unos y al de la agricultura otros.

Tampoco creemos que sea el momento oportuno para gravar con derechos al alambre, á las máquinas agrícolas y á los accesorios para éstas, desde que es público y notorio que tanto el agricultor como el ganadero se encuentran en una situacion pecuniaria poco menos que desesperante.

Nadie ignora que los agricultores, aparte del poco valor del trigo y escaso rendimiento de este grano, han tenido que sufrir las consecuencias de la seca, de la isoca, de la lagarta, de la langosta, etc., y que han visto morir sus animales de labranza en su casi totalidad, y que muchos de ellos no han recogido un grano de maiz, que la langosta se comió, y que, por consiguiente, les ha faltado una cosecha para cubrir siquiera sus mayores necesidades.

Y si éstos no tienen ni con que comprar los animales necesarios para labrar las tierras, pues apenas disponen de crédito algunos para sacar de los almacenes los comestibles que para la vida necesitan, ¿es justo hacerles pagar 100 $ mas por una trilladora, $ 10 por una segadora-atadora, $ 5 por una cortadora de pasto, $ 1 por una rastra, etc., etc.?

Las consecuencias de la ley serán desastrosas, por cuanto la introduccion de máquinas para la agricultura disminuirá extraordinariamente á partir del año próximo.

Los estancieros que han visto morir la mitad unos, las dos terceras partes otros, y el total algunos, de sus ganados, ¿tienen el dinero para alambrar sus campos, cuando ni siquiera para pagar la contribucion inmobiliaria les ha quedado?

¿Es ahora el momento oportuno de gravar con 11 centésimos de derechos cada rollo de alambre?

Si el objeto que se tiene en vista para dictar esa ley, es el de obtener 150 á 200 mil pesos anuales mas de renta de Aduana, ¿por qué no se busca en otros artículos que se introducen algunos que puedan resistir un aumento de 5 % de derecho?

¿Qué clase de proteccion se les dá aquí á los agricultores? Ninguna, y por esa proyectada ley solo se quiere sacarles el dinero, es decir, hacerles pagar *mas caras* las máquinas que para recojer sus cosechas necesitan.

Otro gremio hay tambien que vá á verse perjudicado y que se quejará con sobrada razon.

Sabemos de una casa introductora que contando con la estabilidad de la ley que declaraba libres de derechos á las máquinas agrícolas, ha vendido al llegar y para entregar en Noviembre y Diciembre, diez juegos de trilladoras, estableciendo el precio á que esas máquinas se vendian el año pasado. Ahora bien: Por la ley *á sancionarse* y ya citada, se grava á las trilladoras con un derecho de 5 % sobre el valor, y como el valor oficial de la Aduana es el de 2.000 pesos por cada una de esas máquinas, se tendrá que pagar 100 pesos de derechos y la casa en cuestion habrá perdido 1.000 por haber hecho negocios al llegar.

Tampoco creemos que sea justo que esa casa sufra una pérdida, desde que ella no tiene culpa alguna de que las rentas de la nacion no alcancen para pagar sus deudas.

Si la ley ha de ser un hecho, dése el tiempo necesario para que cada uno cumpla con los compromisos contraidos y en este sentido, no nos parece que sea justo fijar veinte dias desde la promulgacion para que la ley entre en vigor.

Los que han vendido máquinas agrícolas para entregar en Noviembre y Diciembre no pueden recibirlas ya, porque no hay tiempo material para ello ni las fábricas de Europa las tienen prontas, sino para la época en que ha sido contratada la entrega.

Lo razonable, pues, si como decimos la ley ha de ser un hecho, es que se diga que ella empezará á regir desde el 1.º de Enero de 1894.

Aun cuando lo verdaderamente justo y razonable sería.... no dictarla.—*Bacchaccar.*

Rezongo á una junta electoral y multa al presidente de una comision inscriptora—Junta electoral de Rivera.—Rivera, Setiembre 9 de 1893.—Excmo. señor ministro de Gobierno.—De acuerdo con la resolucion de esta Junta, elevo á V. E. en f. 33 útiles originales los antecedentes relativos á protestas y denuncias de la comision inscriptora de la 4.ª seccion del departamento, por haberse determinado el informe ordenado por V. E. evacuarlo remitiéndose estos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—*Luis Queirolo*, presidente.—*Enrique M. y Otero*, secretario.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Setiembre 12 de 1893.—Vista al señor fiscal de Gobierno, con recomendacion de urgente despacho.—*Ferrando.*

Fiscalía de Gobierno.—Excmo. señor:—Evacuando la vista conferida, este ministerio dice: Que la comision inscriptora se declaró instalada en el domicilio del vecino Juan Machado (f. 7) cuando la ley, en su artículo 13, manda expresamente que el dia designado para la apertura del registro cívico, se reunirán en el juzgado de paz los ciudadanos designados para constituir aquélla.

Tenemos, pues, señor ministro, que el primer acto de la referida comision, es viciado de nulidad.

Consta tambien, que su presidente, Tarabal, ha hecho inscripciones fuera del local del Juzgado, las que deben considerarse nulas segun lo resolvió V. E. en una consulta de la junta electoral de Flores,—como así mismo que no ha concurrido en los dias hábiles al local del Juzgado, habiendo la comision, en cumplimiento del artículo 54, nombrado un presidente ad-hoc, é impuesto al referido Tarabal las penas que marca el artículo 53, habiendo sido exonerado, sin razon, por la junta electoral, como prueba la resolucion de foja... lo que no debe obstar á que V. E. ordene el cumplimiento de la multa referida, que hará efectiva el juez de paz de la seccion.

Que en cumplimiento del artículo 23 no deben considerarse válidas balotas que no contengan las firmas de todos los miembros de la comision, á que se refiere el art... de f...; pues si este Ministerio aconseja lo contrario en una consulta de la junta electoral de Rocha, fué debido á razones muy atendibles, y al hecho de faltar solo la firma de un miembro de la referida comision.

La comision inscriptora en cumplimiento del artículo 29, ha debido publicar el registro para los efectos del capítulo sexto de la ley respectiva.

Resulta de todo lo expuesto, señor ministro, que la inscripcion de la 4.ª seccion, en su mayoría es nula, ya por haberse efectuado fuera del recinto legal, ya por carecer las balotas de las firmas de los miembros de la comision respectiva.

Es doloroso decirlo, pero resulta de estos obrados que si la Junta Electoral no hubiese demostrado esa parcialidad injustificada con Tarabal, el principal factor del desórden, las cosas se hubieran podido arreglar en tiempo oportuno: no ahora, que está cerrada la inscripcion y que es el período de tachas, del que solo resultarán válidas una insignificante minoría del total de las asentadas.

Por tanto, sírvase V. E. si participa de la opinion de este ministerio, apercibir severamente á la Junta Electoral de Rivera, evacuando tambien la aplicacion de las multas en que ha incurrido Tarabal, y pasar estos obrados al juez letrado departamental para el debido esclarecimiento de los sucesos que se relatan á fojas 28 y siguientes, suspendiendo, entre tanto, los efectos de la resolucion de f. 33.

Tal es la opinion de este Ministerio, salvo la mas ilustrada de V. E.—Montevideo, Setiembre 14 de 1893.—*José M.ª Reyes.*

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Setiembre 19 de 1893.—Vistos estos antecedentes y participando el Gobierno de la misma opinion emitida por el Ministerio Fiscal, se resuelve:

Apercibir á la junta electoral de Rivera por el hecho de haber exonerado, sin razon, de la multa impuesta por la comision inscriptora de la 4.ª seccion al presidente de la misma don Francisco Tarabal, debiendo, en consecuencia, hacerse efectiva por el juez de paz de la respectiva seccion.

Que estos antecedentes sean pasados al Juzgado Letrado Departamental, para el debido esclarecimiento de los hechos que se relatan en foja 28,—suspendiéndose entre tanto la órden dada por la Junta Electoral á la Jefatura Política, sobre detencion del juez de paz de la 4.ª seccion, á solicitud del presidente de la Mesa Inscriptora.

Comuníquese y publíquese. — HERRERA Y OBES.—FRANCISCO BAUZÁ.

Hechos criminales—De Canelones recibió el siguiente telegrama el ministro de Gobierno:

Canelones, Setiembre 19 de 1893.—Jefe político á ministro de Gobierno.—Montevideo.—Comunico á V. E. que en San Ramon ha dado muerte el individuo Antonio Tigliani á Gerónimo Trichero, de nacionalidad italiano.—Que en Pando el individuo Gabriel Perez hirió gravemente á Angel Vales; ambos son orientales.

El matador y heridor se hallan presos y á disposicion del Juzgado.

Saludo á V. E.

Aviso á los señores ingenieros—SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE FOMENTO—Se avisa á los señores ingenieros que aspiren á desempeñar cargos en el Departamento Nacional de Ingenieros, que el plazo para la inscripcion de sus títulos en la Universidad, ha sido prorrogado hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Setiembre 19 de 1893.—*La Secretaría.*

En honor del ministro de Francia—En el local de la logia masónica *Les amis de la patrie* tuvo lugar anteanoche una recepcion en honor del ministro de Francia señor Bourcier Saint Chaffray, y en celebracion de su vuelta á la República, despues de algun tiempo de permanencia en su patria.

Las logias y las sociedades francesas mandaron representantes á esa fiesta; el personal de la legacion acompañaba al ministro.

El doctor Forteza y el general Santos Arribio se sentaron del lado del Oriente. El venerable de la logia señor Alberto Cazeaux, abrió el acto manifestándose sumamente complacido por el regreso del señor ministro y solicitando luego el apoyo de éste para la fundacion en Montevideo de un importante colegio francés que se tiene proyectado.

El señor Bourcier Saint Chaffray, habló agradeciendo la amable acogida que le hacian los franceses residentes en el país y prometiendo poner toda su influencia al servicio de las aspiraciones de éstos.

El señor Boron Dubard pronunció un elocuente discurso sobre la influencia de Francia en el mundo, discurso que mereció la aprobacion unánime y sincera del auditorio. El señor Cazeaux volvió luego á tomar la palabra para celebrar la asistencia del doctor Forteza á aquel acto, respondiendo éste con elocuentes palabras de agradecimiento. El doctor Paullier manifestó tambien el deseo de que se funde en Montevideo un colegio francés—que considera una verdadera necesidad.

Terminada la serie de discursos, los concurrentes á aquella fiesta pasaron al *buffet*, servido por la casa Charpentier, pronunciándose allí varios brindis que fueron muy aplaudidos, á la patria ausente, á la República Oriental, al ejército y á la diplomacia uruguaya, etc.

El acto terminó á las once, recibiendo el venerable de la logia las felicitaciones de todos por la animacion y la cordialidad que habian reinado en la fiesta.

El capitan Diego Lamas—Este distinguido compatriota que inició su carrera militar en el país, teniendo luego, por cuestiones políticas, que abandonarla, se halla actualmente en Montevideo, despues de largo tiempo de ausencia.

Como se sabe, el capitan Lamas está desde que se separó de nuestro ejército, al servicio de la República hermana, donde por sus condiciones de carácter, su inteligencia y su competencia como militar, goza de merecida estimacion. Desde hace algun tiempo desempeña el puesto de secretario de la gobernacion de Formosa.

Entre nuestra juventud que asistió al Quebracho, tiene tambien Lamas grandes simpatías por su bizarra conducta como comandante durante la revolucion.

Le damos la bienvenida.

La varadura del «Bahia»—El vapor *Vulcano*, segun informaciones que tenemos, encontró al acorazado brasilero *Bahia* varado cerca de San Pedro (Campana) y le prestó auxilio, permaneciendo al costado del referido buque de guerra durante varias horas; el *Vulcano* le dió algunos tirones, sin conseguir ponerlo á flote.

Este vapor pasó por San Pedro la noche del 13 al 14 del corriente.

El ministro del Brasil ha recibido telegrama anunciándole que el *Bahia* zafó de la varadura, siguiendo para la Asuncion.

Club Uruguay—En la última asamblea extraordinaria efectuada en este centro social, quedó resuelto: suprimir hasta el 31 de Octubre próximo, los efectos del artículo 15 de los estatutos vigentes, por el cual se obligaba á los suscritores que se habian borrado y que desearen ingresar nuevamente, el pago de un año como estaba fijado.

Entrega—La tesorería de Aduanas entregó ayer al Banco de Lóndres y Rio de la Plata para el servicio de intereses de la Deuda Consolidada, la cantidad de $ 10.975.11.

Nictheroy por la revolucion—Dice *El Telégrafo Marítimo*:

Un pasajero del paquete francés *Equateur*, salido de Rio de Janeiro el 11 del corriente, y que ayer se encontraba sufriendo cuarentena en el lazareto de la isla de Flores, participa por carta á un amigo de ésta lo siguiente:

«La escuadra bombardeó á Nictheroy (capital del Estado federal de Rio Janeiro) donde se encontraba un gran depósito de armas y municiones del gobierno. Las fuerzas de éste defendieron ese punto, habiendo tenido 60 muertos y mas de 120 heridos.

«Nictheroy cayó en poder de la escuadra revolucionaria, la que se apoderó tambien de todos los depósitos de carbon, siguiéndose de una gran cantidad de provisiones.»

Noticias militares—Las Jefaturas Políticas de Rivera y Salto han remitido al Estado Mayor las listas de revista de los oficiales, jefes y oficiales de reemplazo, viudas, menores, cuerpo de inválidos y demás pensionistas del Estado que en el mes de la fecha han justificado su asistencia en dichos departamentos.

El jefe del batallon 1.º de cazadores ha solicitado autorizacion para dar de baja del cuerpo á su mando, á los soldados José Scandone y Antonio Scandone y al soldado distinguido Gaston Marot.

—El 23 del corriente cumple 43 años de la muerte del prócer de nuestra nacionalidad, brigadier general don José Gervasio Artigas.

Las reparticiones del Estado mantendrán izado el pabellon á media asta durante las horas hábiles del dia.

Fué dado de baja del batallon 1.º de cazadores el soldado distinguido Rodolfo B. Viera.

—Despacho de expedientes y solicitudes habido en el Estado Mayor el dia 18:

Don Rufino Seoane, teniente 1.º en reemplazo, por abono de haberes; á informe del jefe de la 4.ª seccion, mesa de revista.

Don Cárlos P. Alvarez, ex-alférez de artillería, por reincorporacion al ejército; al Ministerio de la Guerra.

Don Manuel Soler, capitan en reemplazo, por prórroga y licencia para residir en la República Argentina; al Ministerio de la Guerra.

Don Pedro Festa, practicante, solicita antecedentes de sus servicios profesionales; con los informes solicitados, devuélvanse al interesado.

Don José Striguelli, teniente 1.º en reemplazo, por abono de haberes; al Ministerio de la Guerra.

—Doña Josefa Larrosa, viuda del sargento 2.º de inválidos don Leopoldo Jesús, por cédula y pension; á informe del jefe de la 1.ª seccion.

Don Bartolomé Leiba, capitan en reemplazo, por liquidacion de haberes; al Ministerio de la Guerra.

Menor del subteniente don Francisco Maciel (Elisa), por licencia para pasar hasta la República Argentina; á informe del jefe del detall.

Don Justo Franques, teniente primero en reemplazo, por abono de haberes; al ministerio de la Guerra.

Don Cárlos Lanza, sub teniente en reemplazo, por licencia para pasar hasta la República Argentina; á informe del jefe del Detall, Estadística y Archivo.

Secretaría del Senado—Montevideo, Setiembre 19 de 1893.—Orden del dia para la sesion de mañana á la 1 p. m.—Informes de los señores ministros.—*Muñoz Anaya*, primer secretario.

Reunion de estudiantes—En la tarde de ayer se verificó en la Universidad la reunion de estudiantes del notariado, con el fin de nombrar la comision seccional que debe representar la colectividad en la Directiva de la Sociedad Estudiantil.

Resultaron electos por mayoría de votos los siguientes señores: presidente, José Durañona y Vidal; vice-presidente, Cárlos Berro y Antuña; secretario, Rodrigo Salgado; pro-secretario, Alberto Cerri; vocales, Francisco Rios Silva, Andrés Pairano hijo; Leopoldo Durañona, fiscal, Pedro Moreno.

Aviso oficial—Secretaría de la Universidad—Se convoca á los señores miembros de la sala de doctores, para la eleccion de un vocal del Consejo de enseñanza secundaria y superior, que tendrá lugar el 6 de Octubre entrante á las 8 p. m.—Montevideo, Setiembre 19 de 1893.—*El secretario general.*

Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano—Acusamos recibo del reparto número 303 de esta importante publicacion, que edita la casa de los señores Montaner y Simon, de Barcelona, y de la cual son los únicos y exclusivos agentes autorizados en ésta los señores Cuspinera, Tezey y Ca., Joya Literaria, calle 18 de Julio número 109.

Pelea—Los sujetos Manuel Reigio y José Margender, que estaban enemistados hace tiempo, se desafiaron y armados de gruesos garrotes se dirigieron ayer á las 5 de la tarde á la calle Estanzuela esquina Viana, donde comenzaron á darse con la mayor voluntad del mundo sendos y convincentes garrotazos.

La autoridad avisada por un muchacho concurrió al lugar del desafío, aprehendiendo á los peleadores.

Tanto Reigio como Margender tienen heridas en la cabeza y un conjunto de cardenales en el cuerpo.

LA NUEVA LEY

De Timbres y Sellos

PARA 1893-94

Desde hoy se encuentra en venta en esta imprenta.

Precio del ejemplar: 20 cts.

A los señores rematadores

Habiendo hecho esta administracion un arreglo con un rematador, respecto á la publicacion de los remates judiciales que no pueden abonarse en el acto, por los trámites que reclaman estos asuntos, ha resuelto hacer extensivo dicho convenio á todos los del gremio.

El arreglo consiste en demorar tres meses el cobro del aviso judicial, siempre que el rematador entregue un vale, importe del aviso, á tres meses de plazo.

SE ALQUILA

Una casa baja compuesta de 12 piezas bien ventiladas y espaciosas y todas las comodidades, calle Durazno 273 A.

Para tratar almacen del señor Euqui, esquina Durazno y Yaguaron. st.19

Al público

La antigua casa depósito de artículos especiales para fotografía, sita en la calle del Cerro 21, desde el 1.º de Marzo 1893 se ha puesto en liquidacion.

Todas las existencias del gran surtido de máquinas, aparatos instantáneos, muebles artísticos, fondos, marcos dorados, etc., se venden con descuento de 20 % — Manteniendo siempre completo el surtido de los artículos de principal consumo hasta total liquidacion de la casa.

Ocasion única para la adquisicion de grandes aparatos fotográficos perfeccionados, indispensables para los trabajos de todo establecimiento completo, institutos científicos, militares ó talleres mecánicos industriales.

De Gualeguaychú—á P. Marenco y Ca. 684 fardos carne tasajo.

De Buenos Aires—á P. Beisso 20 barricas cascarillas de cacao.

BUENOS AIRES el 18 del corriente, vapor argentino *Golondrina II*, de 488 toneladas, capitan Piaggio y 36 tripulantes, á E. Vidal con 163 pasajeros, 4 bultos encomiendas y la carga siguiente:—á Guttermann y Ca. 2 cjs de hierro, 2 pedestales.

SANTA LUCIA el 12 del corriente, balandra nacional *Jorgito*, de 10 toneladas, patron Garcia y 2 tripulantes, á la órden, con 107 fanegas trigo, 73 id maiz, 40 estacas para carreta, 24 varas.

SANTA LUCIA el 16 del corriente, balandra nacional *Núm. 502*, de 10 toneladas, patron Otero y 2 tripulantes, á la órden, con 100 fanegas trigo, 4 id maiz.

COLONIA el 8 del corriente, pailebot nacional *Jóven Julio*. de 38 toneladas, patron Rey y 3 tripulantes, á E. Vidal, con 46.000 kilos trigo, 383 cueros vacunos, 37 id potro, 1.700 kilos cueros lanares, 48 id id corderos, 150 id cerda.

BUENOS AIRES, vapor aleman *Campinas*, á G. Moeller, con frutos del país en tránsito.

BUENOS AIRES, vapor inglés *Mount Lebanon*, á Williams y Ca., con frutos del país en tránsito.

BUENOS AIRES, vapor inglés *Sardinian Prince*, á Maumus y Dodero, con frutos del país en tránsito.

CARMELO el 15 del corriente, goleta nacional *Leona*, de 40 toneladas, patron Ferro y 4 tripulantes, á F. Aguiar con 104 esterios leña.

ROSARIO ORIENTAL el 28 del próximo pasado, balandra nacional *Inmortal Gerona*, de 13 toneladas, patron Nadal y 3 tripulantes, á Passano hnos con 29,325 kilos harina, 1,725 id afrechillo, 3 pipas vacías, 11 tercerolas id, 8,028 huevos.

MALDONADO el 18 del corriente, pailebot nacional *San Ramon*, de 19 toneladas, patron Faccio y 2 tripulantes, á E. Vidal en lastre.

ROSARIO ORIENTAL, balandra nacional *Oriente*, á Passano hnos.

ROSARIO ORIENTAL, queche nacional *Josefina*, á Passano hnos.

CONCORDIA, balandra argentina *Gin*, á Passano hnos.

SORIANO, goleta nacional *América*, á Passano hermanos.

Embarque de exportacion

Dia 18

Por Punta del Tigre

BAHIA, vapor aleman *Campinas*, por Anaya y C.ª 1200 fardos carne tasajo con 95.905 kilos, por P. Rovira 700 fardos carne tasajo con 60.321.

Salidas para ultramar

Dia 18

SAN VICENTE y escalas, vapor inglés *High-*...

Seccion Comercial

SECCION JUDICIAL

Administracion de EL SIGLO

JUAN PUENTE

(Q. E. P. D.)

Falleció el 19 de Setiembre de 1893

Adela B. de Puente, esposa; Juana P. de Etchebarne, Eduardo, Alfredo, Magdalena y Aurelio, hijos; Juan F. Etchebarne, hijo político y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar hoy á las 4 p. m.

Casa mortuoria, calle Washington núm. 61.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

2735-st.19-1ed.

NICOLÁS NARIZANO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 22 de Agosto de 1893

Clementina P. de Narizano, esposa; Clementina N. de Repetto, hija; Cárlos Repetto, hijo político, Ana N. de Campantico, Manuela N. de Pheiff, Beatriz N. de Robillard, Alberto y Agustin (ausente), hermanos; Josefa C. de Pietracaprina, madre política; hermanos políticos y demás deudos invitan á sus relaciones para las misas que se celebrarán el dia 22 del corriente á las 7 1/2 y 8 en la Catedral, altar de Nuestra Señora del Cármen.

2742-20-21t.

CÁRLOS L. ANAYA

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 19 de Setiembre de 1893

Juana M. de Anaya, madre; hermanos, hermanos políticos, tios y demás deudos invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar hoy 20 del corriente á las 5 p. m.

Casa mortuoria, calle Guatemala núm. 24.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

1ed.

Juzgado de lo Civil de primer turno

A CARGO DEL DOCTOR DOMINGO GONZALEZ

Dia 19

Trámite—Test. Palmira Sagardoy y M. Juan Mateo Sosa; test. Concepcion Vigliola de Deferrari; H. Hr. Fowinchel con test. Cárlos Gould; intestado Cárlos Cézar Cozzi (á) Robert; test. José Demetrio Fernandez de la Sotilla con Joseta Regalia; F. Velasco con Antonia R. de Santos; Anastasia Catta de Casas con Felipe Polleri; Banco Hipotecario del ... ñiga con Liborio Arias; Benedicto Rizardini con conc. Oyenard; Natalio Azcárate con Leando Gonzalez; Queirolo é hijos y Galceran con Lombardo y terceria Ramon Barreira; Sixto Dela Hanty, costas; Teodoro Castiglioni con Angel Brian; Cárlos Rieuzi con Herminio Della Longa; Sebastian Elizondo con Rodriguez Samadeu; Juan P. Segade y Juan F. Delgado con Sara Correa; Compañia Nacional con Lázaro Croce; Orejuela y Rives con Queiros; Teodoro Castiglioni con Angel Brian; Felipe Bértora con Abbondanza y Belando; conc. José Pastorino.

CORREOS

Facturas con letra inglesa

Biblioteca de «El Siglo»

REGALO Á NUESTROS SUSCRITORES

LIBRERIA NACIONAL

A. Barreiro y Ramos

DIVERSIONES PUBLICAS

REGISTRO CIVIL

AVISOS DEL DIA

AVISOS GENERALES

INDICADOR PROFESIONAL

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1893

ACTIVO

Deuda de Garantía		$ 3:960.000 00	
Avalúo total de propiedades hipotecadas		» 13:268.029 79	
Propiedades adjudicadas		» 516.404 81	
Cédulas á que responden según registro público	$ 455.000 00		
Créditos personales por déficit		» 110.921 55	
Créditos Hipotecarios sobre propiedades urbanas		» 6:685.585 62	
Idem idem idem idem rurales		» 1:275.291 05	
Administracion del Barrio Reus al Norte		» 282 71	
Caja—Existencia en efectivo		» 15.737 12	
Banco Lóndres y Rio de la Plata		» 176 14	
Fondos interdictos		» 31.325 53	
Vales á cobrar		»	
Banco de Lóndres y Rio de la Plata	$ 20.000 00		
Varios	» 24.159 05	» 44.159 05	
Muebles y útiles		» 2.870 60	
Material de escritorio		» 311 05	
Valores depositados		» 7.400 00	
Diversas cuentas deudoras á liquidar		» 2:816.900 36	$ 28:735.395 39

PASIVO

Capital—(Artículo 17 de la ley de 24 de Marzo de 1892)	$ 5:070.000 00	
Lucros en suspenso	» 544.266 85	
Fincas administradas	» 2.675 51	
Avalúo de propiedades urbanas hipotecadas	» 10:981.858 20	
Idem idem rurales idem	» 2:286.171 59	
Emision de Cédulas serie A, en circulacion	» 5:665.200 00	
Idem idem B, idem	» 1:072.900 00	
Idem Títulos Hipotecarios del Uruguay serie C, en circulacion	» 765.800 00	
Idem idem idem idem idem D, idem	» 920.200 00	
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1892	» 8 00	
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1892	» 766 00	
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	» 49.992 00	
Bonos provisorios en circulacion	» 112.152 00	
Obligaciones á pagar	» 4.772 73	
Administracion del Barrio Reus al Sud	» 1.067 70	
Administracion del Hotel Nacional	» 190 46	
Idem de la Playa Honda	» 225 61	
Idem del Establecimiento Balneario	» 164 60	
Depositantes de valores	» 7.400 00	
Beneficios liquidados	» 41.181 85	
Diversas cuentas acreedoras á liquidar	» 1:208.402 29	$ 28:735.395 39

Montevideo, Setiembre 19 de 1893.

José M. Muñoz, Presidente.

Juan J. de Aréchaga, Gerente.

Miguel Collins, Contador.

2738-st.25

CUENTAS EN BLANCO Y

Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar	$ 5.00
Con rayado de colores, 5000	» 20.00
Con rayado de un color, el millar	» 4.00
Con rayado de un color, 5000	» 15.00

Tarjetas fúnebres

Tarjetas de visita, finas

Tarjetas de luto de visita

Tarjetas comerciales

IMPRENTA DE EL SIGLO — 25 DE MAYO 58

Caña especial de la Habana

HIPOLITO GARCIA

HABANOS

ALMACEN DE LONDRES

Vinos legítimos OPORTO Y JEREZ

Sociedad Liga Profesional

REMATES

José B. Gomensoro

De la buena propiedad dividida en casa de altos y casa baja con todas las comodidades para familia, situa-...

Rafael Ruano y Ca.

Antonio Mula

JUDICIAL

Mendoza Garibay

Avegno y Moratorio

JUDICIAL

M. Mendoza Garibay

Julio R. Alvarez

brede 1891 por Kimbolton y Alejandra II.

2.° Cufré—Zaino negro nacido el 23 de Octubre de 1891 por Kimbolton y Fatence (este potrillo es hermano de Aníbal).

3.° Breadwiner—Zaina negra nacida el 25 de Octubre de 1891 por Kimbolton y Frittellary.

4.° Zorra—Rosilla nacida el 14 de Octubre de 1891 por Asturian y Fortune-Teller.

5.° Venadita—Zaina negra nacida el 23 de Octubre de 1891 por Flic-Flac y Gama.

6.° Souvenir—Zaina negra nacida el 21 de Agosto de 1891 por Kimbolton y Happy Thought.

7.° Atrevido—Alazan nacido el 28 de Octubre de 1891 por Kimbolton y Little Polly.

8.° Petrolera—Zaina negra nacida el 1.° de Noviembre de 1891 por Kimbolton y Louise Michel.

9.° Patria—Zaina negra nacida el 22 de Setiembre por Kimbolton y Phryné.

10.° Huracan—Zaino nacido el 25 de Setiembre de 1891 por Kimbolton y Rápida.

11.° Cartouche—Alazan nacido el 4 de Setiembre de 1891 por Kimbolton y Warrego.

Nota—Estos potrillos tienen 14.000 $ más ó menos en premios en el año, segun programa de inscripciones de premios clásicos, incluyendo el premio Criadores, cuya inscripcion es hecha por los señores cabañeros.

AL MISMO TIEMPO

Para los Bacendados

Consul, ex Ten Toller, padrillo zaino negro, nacido en Inglaterra en 1886, por Galopin ó Hermit, é Fija de J. Melbourne, ó hija de Toddington y Maid of Masham por Don Juan.

Lindo padrillo sobre este padrillo, por ser de la mejor sangre que existe y sus formas sin competencia.

Por catálogos é informes, 25 de Mayo 465.

2589-st.8

Julio R. Alvarez

Notable remate de 12 potrillos y potrancas puros de carrera, procedente de la cabaña Las Acacias, propiedad de los señores Pacheco y Artagaveytia—La venta tendrá lugar en la caballeriza Al Jockey, situada en la plaza Cagancha

EL VIERNES 6 de Octubre, á las 3 de la tarde, venderé á la mayor oferta los siguientes potrillos y potrancas puros:

1.° Aydemi—Potranca alazana nacida el 30 de Agosto de 1891 por Beausoleil y Love Letter.

2.° Estrella—Potranca zaina colorada nacida el 30 de Agosto de 1891 por Júpiter y Stella.

3.° Mistral—Potrillo alazan, nacido en 5 de Setiembre de 1891, por Beausoleil y Mistress.

4.° Danton—Potrillo zaino nacido el 27 de Setiembre de 1891 por Júpiter y Minerva (ex Kamschapta).

5.° Olimpico—Potrillo zaino nacido el 20 de Setiembre de 1891 por Júpiter y Notabilité.

6.° Pampero—Potrillo zaino malacara nacido el 7 de Setiembre de 1891 por Beausoleil y Lucrecia.

7.° Dalmacia—Potranca zaina malacara, nacida el 22 de Setiembre 1891, por Beausoleil y Victoria.—Dalmacia es hermana entera de Dora.

8.° Mothera—Potrillo colorado, nacido el 10 de Octubre 1891, por Júpiter y Kilton.

9.° Dictador—Potrillo zaino, nacido el 15 de Octubre 1891 por Júpiter y Medea.

10.° Luca—Potrillo alazan, nacido el 30 de Octubre 1891, por Beausoleil y Arno.

11.° Mandarin—Potrillo zaino nacido el 18 de Octubre 1891, por Beausoleil y Esmeralda.

12.° Gama—Potranca zaina, nacida el 28 de Setiembre 1891, por Júpiter y Violeta.—Esta potranca proviene de la cabaña de Los Pinos de don Jorge Pacheco.

Nota—Estos potrillos tienen 14.000 $ más ó menos en premios en el año, segun programa de inscripciones de premios clásicos, incluyendo el premio Criadores, cuya inscripcion es hecha por los señores cabañeros.

Nota—Por catálogos é informes, 25 de Mayo número 465.

2589-st.8

Ricardo Lacueva

JUDICIAL

Rematará EL DIA 23 del corriente á las 3 1/2 de la tarde, la bien ubicada área de terreno, que se encuentra en la situacion siguiente...

Para mayores datos verse con el rematador, calle de Buenos Aires núm. 229, y para detalles del plano á la oficina del siguiente.

Remate-almoneda — Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Francisco Frasnasit contra doña Obdulia del Pazo, por ejecucion de hipoteca, se hace saber que el dia 23 del corriente mes de Setiembre á las 3 1/2 p. m. y en los parajes de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ricardo Lacueva, acompañado del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en público remate y al mejor postor, de un terreno con las mejoras que contiene...

...Montevideo, Setiembre 7 de 1893.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

2591-st.8

Ricardo Lacueva

JUDICIAL

Rematará el dia 25 del corriente mes, á las 4 de la tarde, la bien situada propiedad calle Sarandí número 55, 57 y 59, esquina Maciel núm. 122 al 126.

La situacion, como se ve, es importante, más, tratándose de propiedad esquina.

Para informes, al rematador, calle Buenos Aires 229, y para detalles de la propiedad, léase el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo González, se hace saber al público que el dia 25 del corriente mes, á las 4 p. m., en el paraje de su ubicacion...

...—Montevideo, Setiembre 5 de 1893.—*Antonio R. Pereira*, escribano público.

2608-st.2

Ricardo Sienra

Importante remate.—Por órden y cuenta de la Compañía La Edificadora de Montevideo (en liquidacion)...

EL DOMINGO 1.° de Octubre á las 3 de la tarde...

...

Eduardo F. Casaravilla

JUDICIAL

Al mejor postor.—Para pago de hipoteca...

EL VIERNES 29 del corriente, á las 4 1/2 de la tarde...

...

manzana 148 de la nueva ciudad, compuesto de 8 metros 43 cents. de frente al Oeste sobre la calle Ejido, señalada su puerta con el núm. 130, por 26 metros 68 cents. de fondo al Este lindando por este lado con don Roberto Usher, por el Norte con don Agustín Caffera y por el Sud con don Carlos Blengio, encerrando un área superficial de 224 metros 91 decímetros.—Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del 10 % á los efectos de derecho...—Montevideo, Setiembre 12 de 1893.—*Antonio R. Pereira*, escribano público.

2584-st.15

Vicente Mayol y Ca.

De muebles nuevos y usados, mesas para comedor á colisa, mesas de noche, aparadores, una gran cantidad de libros científicos para medicina é ingeniería, cantidad de artículos de tienda, almacen, ferretería y bazar.—En nuestra casa, Sarandí esquina Ituzaingó.

EL MIÉRCOLES 20 del corriente, á las 12 1/2, venderemos...

A las 3 en punto: De la sobras citados arriba...

A las 3 1/2: De muebles de comedor, dormitorio, etc., etc.—Sarandí esquina Misiones.

perm-288

Leoncio Milhas

De la gran casa de altos, calle Maracajá núms. 9, 11 y 13.

...

Laugarau y Vallaro

Importante remate por abandonos de Aduana—Líquidos, comestibles, etc.—En la barraca Aduana—Misiones 10.

EL VIERNES 22 de Setiembre á las 12 1/2 de la tarde...

...

Es á las 12 y media.—Pedimos puntualidad, pues hay una gran cantidad de mercaderías para vender.

2586-st.19

Federico Paullier

JUDICIAL

Importante remate de la gran chacra situada con frente al camino Goes á inmediaciones del Cerrito...

...

EL MIÉRCOLES 4 de Octubre próximo, de 2 á 3 de la tarde, en la calle Zabala núm. 61, al lado de la Bolsa de Comercio, procederé á la venta en remate público...

Por más datos, ver al rematador en su escritorio, calle Cerrito núm. 158, altos, de 10 á 4 p. m.

2692-st.16

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64—Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para tejido...

Trilladoras y Segadoras con sus repuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE.

93-perm



El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc.

5-perm

SOCIEDAD ANÓNIMA

La Agrícola-Industrial

No habiendo tenido lugar la asamblea de accionistas de esta sociedad, convocada para el dia 15 del corriente, por falta de número, se convoca nuevamente á dichos accionistas para la asamblea que se celebrará el dia 22 del corriente á las 3 p. m. en la calle Andes esquina Mercedes, Politeama Oriental.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1893.

2603-st.22 — *El secretario*.

COCHERIA

De Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases. Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas. Precios módicos.—Misiones núm. 153.

28-pm.

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendios

Hamburg-Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS GESELLSCHAFT—HAMBURGO

18-perm.

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de 48.000 planillas de Contribucion Inmobiliaria, 7.000 recibos provisorios de idem y 6.000 recibos de patentes de giros, para el cobro de dichos impuestos en el año 1894...

El dia 22 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten...

Montevideo, Setiembre 15 de 1893.

V. Raineri.

V.° B.°—*Felipponc*. — oct.22

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO, NÚMERO 293

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. Premiados en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre 1.500 ... **un Prix unique d'ensemble**...

A. CARASSALE, único representante.

9-dm.

PLANTAS

Hay para vender á precios módicos, de 8 á 10.000 naranjos injertados de las mejores clases; de 12 á 15.000 durazneros id id id; de 20 á 30.000 parras de 2 años y sarmientos de las mejores variedades. Además: gran cantidad de árboles frutales y de adorno, etc., etc.

Para tratar, en el establecimiento de horticultura y arboricultura de D. Sienra y Ca., en Colon, Teléfono de Montevideo núm. 1560, ó en la sucursal, calle 25 de Agosto núm. 282, Teléfono de Montevideo núm. 298.

277-perm.

Banco de España

Y

RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.° 50

Capital suscrito y realizado ..... $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En depósitos á plazo fijo de 3 meses	4 %	anual
» » » » 6 »	5 %	»
» » » » 12 »	5 1/2 %	»
En cuenta corriente á la vista	1 %	anual

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente, 12 anual.

Sobre descuentos, convencional.

Por cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias...

Montevideo, Febrero 1.° de 1893. — *Tomás M. Tint*, gerente.

AVISOS

Sociedad Uruguay

(EN LIQUIDACION)

Asamblea general

La Comision liquidadora de la sociedad Uruguay convoca por segunda vez á los señores accionistas de la misma, á asamblea general que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle de Buenos Aires número 257...

Se previene que esta es la segunda citacion...

Montevideo, 16 de Setiembre de 1893.



APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

El VINO de QUINIUM de ALFREDO LABARRAQUE, preparado con Quina (extracto de la verdadera Quinina) constituye un medicamento de composicion determinada, rico en principios activos, que se recomienda para combatir los males y los enfermos.

El VINO de QUINIUM de LABARRAQUE les es recetado con gran éxito á las personas débiles ó quebrantadas, bien por diversas causas de debilidad, bien por antiguas enfermedades; á los adultos fatigados por un crecimiento demasiado rápido; á las jóvenes que tienen dificultad para formarse ó desarrollarse y á los viejos debilitados por la edad ó por enfermedades. En los casos de *Clorósis*, *Anémia* ó *Palidez*, este vino es un precioso auxiliar de los ferruginosos...

PARIS, 19, rue Jacob — Casa L. FRERE — A. CHAMPIGNY & C., S.or — 19, rue Jacob, PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS DE TODOS LOS PAISES

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $11.594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijar como de costumbre en el despacho del Banco, regirá el siguiente tipo de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses — Convencional.

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra doce por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio de 1890. — 5-pm.





Compañía Telefónica de Montevideo

(Limitada)

OFICINA CENTRAL: RINCON, 127

Campanillas y aparatos eléctricos

Esta compañía coloca campanillas eléctricas, indicadores, alarmas contra ladrones, timbres eléctricos, y se encarga de la instalacion de servicios completos para hoteles, villas, ferrocarriles, bancos y casas particulares, á precios muy económicos...

Para tratar y mas pormenores, diríjanse al gerente A. B. Powers, Rincon núm. 137.

...

Comision vecinal de Maroñas

Esta comision en sesion del 7 del corriente ha resuelto la liquidacion completa de los fondos recaudados entre los vecinos de la localidad, para la construccion del camino de la Cuchilla Grande...

Montevideo, Setiembre 12 de 1893.

set.30 — *El tesorero.*



Secretaría de la Universidad

La inscripcion para los exámenes libres ó reglamentados, correspondientes al periodo de Noviembre próximo, quedará abierta del 1.° al 15 del entrante Octubre, de 10 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m.

...

Montevideo, Setiembre 14 de 1893.

Orosman Moratorio, Pro-secretario-tesorero.

2673-oct.3



LA YERBA-MATE

PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; puede considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

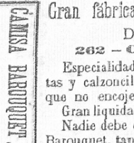
PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPÓSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Tálice Hermanos

4-perm.



Gran fábrica de camisas y ropa blanca DE J. BAROUQUET

262 — Calle Sarandí número 264

Especialidad sobre camisas de medida, camisetas y calzoncillos de franela asargada, garantidos que no encojen.

Gran liquidacion de camisas para hombres y niños Barouquet, tanto por su buena calidad como corte especial. Se hacen composturas de camisas de todas clases, y se recibe mensualmente surtido de corbatas y sombreros ingleses última novedad.

Se acaba de recibir un surtido completo de cuellos desde el núm. 32 al 48.

CASA DE COMPRAS

En Lóndres y París Rue Martel 17

MONTEVIDEO — 205-dpm.

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes...

CARNE y QUINA

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

...

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Carneros alemanes

Y DE LAS

MEJORES CABAÑAS

De la República Argentina

Hay en venta en el Depósito de los señores Zubillaga y Beramendi.

JUNCAL 23—BARRACA INGLESA

2535-oct.4-dpm.

LOS QUE TENGAN TOS

por fuerte y crónica que sea, tomen las PASTILLAS PECTORALES del Dr. Andreu de Barcelona, y hallarán un producto eficaz, tan rápido y seguro, que casi siempre desaparece la TOS antes de concluir la primera caja.—*Pídanse en las farmacias.*

SI tienen tambien ASMA ó SOFOCACION, usen los Cigarrillos Balsámicos y los Papeles Azoados del mismo autor, que les permiten descansar durante la noche.—*Véase el libro-prospecto que se da gratis.*

KOLA GRANULEE SOLUBLE ASTIER

MEDICAMENTO ANTI-NEURO-ASTÉNICO, Tónico, sedativo del Sistema Nervioso, REGULADOR del CORAZON.

...

DEPÓSITO GENERAL: Farmacia ASTIER, 72, Avenue Kléber, Paris.

Se vende en Buenos-Aires, Rosario y Montevideo, en casa de DEMARCHI, PARODI y Ca.

ESPECÍFICO DE GLICERINA

EL UNICO REMEDIO EFICAZ

PARA CURAR LA SARNA





ACEITE DE HAYWARD

PARA COLICO, DOLOR DE VIENTRE, MAL DE PIEDRA, TRISTEZA Y DIARREA EN CABALLOS, VACAS Y OVEJAS

REMEDIO DE HAYWARD

PARA CURAR LOMBRICES

EN LOS PULMONES Y GARGANTA DE LAS OVEJAS

UNICOS FABRICANTES

TOMLINSON y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

CASA ESTABLECIDA HACE MAS DE 45 AÑOS

BELL, TOWERS y Ca., 101 Calle 25 de Agosto 109



Los Médicos no vacilan en dar la preferencia, cuando se trata de curar las

ENFERMEDADES DE PECHO

LAS ESCRÓFULAS, EL LINFATISMO

LA ANEMIA, LA CLORÓSIS, etc.,

al ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO del Dr DUCOUX, Iodo-Ferruginoso, al Quinquina y Cáscara de Naranja amarga...

Depósito General: 7, Boulevard Denain, en PARIS

Desconfiese de las FALSIFICACIONES é IMITACIONES

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN LÓNDRES EN 1863

Capital suscrito £ 1.000.000; Id. integrado £ 500.000; Fondo de reserva £ 320.000.

Casa matriz, Lóndres 2, Moorgate Street

Sucursales en Buenos Aires, Rosario de Santa-Fé, San Paulo, Santos y Rio de Janeiro.

Corresponsales en Paris, Havre, Burdeos, Amberes, Hamburgo, Italia (todos los pueblos), España (las principales ciudades), Portugal (todos los pueblos), Norte América, etc., etc.

El Banco gira telegráficamente, á la vista y á 90 dias vista, sobre las sucursales y corresponsales arriba indicadas.

Emite cartas de crédito para comerciantes y viajeros.

Descuenta letras y conformes de comercio.

Compra y vende toda clase de fondos públicos.

...

94 — CALLE ZABALA NÚMERO — 94

131-pm.

Tesorería General de Instruccion Pública

Montevideo, Setiembre 18 de 1893.

Se hace saber al personal enseñante de Montevideo, que esta oficina procederá al pago del presupuesto de Mayo último, mañana martes á la hora de costumbre.

st.24 — *El Tesorero.*

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Servicio bimestral fijo

Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

Ciudad de Santander

Saldrá de este puerto el 4 de Octubre de 1893, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasaje de tercera clase.

Por más informes, diríjase á los agentes TARANCO Y C.ª

11—ZABALA—117 — 77-pm

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL VAPOR FRANCÉS

MATAPAN

Saldrá el 19 de Setiembre, á las 4 p.m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro y el Havre.

EL VAPOR FRANCÉS

CORDOUAN

Saldrá el 20 de Setiembre á las 4 p. m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro y La Coruña.

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Saldrá el 23 de Setiembre, á las 6 de la tarde para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

Precios de pasaje para Burdeos

1.ª clase	$	187 48
2.ª id	»	131 45
3.ª id	»	28 90

Para mas informes y para tratar del flete de las mercaderías, dirigirse á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía. Agente interino, *A. de Saavedra*.

3-perm.

Lloyd Brazileiro

Linea del Sud

SALIDAS LOS DIAS 1, 12 Y 25 DE CADA MES

El espléndido paquete brasilero

DESTERRO

Saldrá el de Setiembre á las 8 a. m. con destino á Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre, Santa Catalina, San Francisco, Itajahy, Paranaguá, Antonina, Cananea, Iguape, Santos y Rio de Janeiro.

Linea de Matto Grosso

Salidas, los dias 12 y 27 de cada mes.

Servicio con los vapores *Rápido*, *Diamantino*, *Ladario*.

EL PAQUETE

LADARIO

Saldrá el 20 de Setiembre á las 5 p. m. con destino á Buenos Aires, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientes y Asuncion, Corumbá y Cuyabá.

Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete.

Por informes, diríjanse á la agencia

129—CALLE PIEDRAS—129

44-pm — *Enrique SA. gerente*

SOCIETE GENERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICE REGULIER

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

BOURGOGNE

COMANDANTE ALLEGRE

Saldrá el 11 del corriente, para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor

AQUITAINE

COMANDANTE MOULINIER

Saldrá el [para Santos, Rio Janeiro Bahía, Marsella, Génova y Nápoles.

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía

(LINEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 3.600 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.300 caballos; *La France*, de 4.000 toneladas y 2.400 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 5.000 toneladas y 3.000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes con una carta de crédito, que se le dará cuando se efectúe el embarque...

Agentes: Souza Bennesse y C.ª Zabala número 72. — 12-perm.

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

WASHINGTON

COMANDANTE ZANELLI

Saldrá el 26 de Setiembre de 1893.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE LAVARELLO

Saldrá el 2 de Octubre de 1893.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

SIRIO

COMANDANTE ROSASCO

Saldrá el 16 de Octubre de 1893.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente don PIO PIAGGIO, calle de Piedras núm. ...

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno.

2-perm.

LA VELOCE

Compañía italiana de navegacion á vapor. Servicio rápido y regular entre Génova, Barcelona, Montevideo y Buenos Aires...

Flota de la Compañía: *Duchessa di Génova*, *Vittoria*, *Duca di Galliera*, *Matteo Bruzzo*, *Sud América*, *Nord América*, *Rosario*, *Rio Janeiro*, *Las Palmas*, *Europa* y *Napoli*.

DUCA DI GALLIERA

Capitan G. C. RIVERA

Saldrá el 25 de Setiembre 1893, para Rio Janeiro, Génova y Nápoles.

El espléndido vapor correo

VITTORIA

Capitan—G. B. PROFUMO

Saldrá el 6 de Octubre 1893, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

Agente general—P. Christophersen, calle ...